#### MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA REGION METROPOLITANA

## DECRETO EXENTO Nº 2906 LA FLORIDA, 2 5 JUL 2012

#### VISTOS:

El memorándum Nº48 del director jurídico de julio 24 de 2012; el convenio de colaboración y cooperación mutua de julio 18 de 2012 con la Corporación Cultural de La Florida, Rut Nº65.235.450-5, representada por su Director Ejecutivo, don Guido Vecchiola Arellano, cédula de identidad Nº12.396.695-3; el decreto exento número 1903 de 10 de diciembre de 2008, que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; el Decreto número 159 de 26 de julio de 2011, que reconoce el nombramiento de Angélica Céspedes Cifuentes como Administradora Municipal; la Ley Nº 19.880 que establece los procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### **DECRETO:**

Apruébase el CONVENIO DE COLABORACION Y COOPERACION MUTUA, celebrado el 18 de julio de 2012, entre la CORPORACION CULTURAL DE LA FLORIDA, Rut Nº65.235.450-5, representada por su Director Ejecutivo, don Guido Vecchiola Arellano, cédula de identidad Nº12.396.695-3 y la Municipalidad de La Florida, Rut Nº69.070.700-4, representada por su Alcalde don Rodolfo Carter Fernández, cédula de identidad Nº11.828.038-5.

En razón de incentivar el mejor funcionamiento del área financiera, se llevará a cabo conjuntamente una licitación pública de los servicios bancarios de ambas instituciones.

El texto del convenio se entiende enteramente reproducido y formar parte integrante del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos le que franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, Transcríbase a las Direcciones de Control, Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Administración y Finanzas, Corporación de Cultural de La Florida, remítase copia íntegra de este texto a la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos y Hecho Archívese.

DINA CASTILLO GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL

ACC/DCG/CMU/vcc Ingreso Semu 1560 DIRECCION SO CONTROL

ANGELICA CESPEDES CIF

ADMINISTRADORA

3035

# CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN MUTUA

#### MUNICPALIDAD DE LA FLORIDA

Y

#### LA CORPORACIÓN CULTURAL DE LA FLORIDA

En La Florida, a 18 de julio de 2012, don RODOLFO RAFAEL CARTER FERNÁNDEZ, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad Nº 11.828.038-5, en su calidad de alcalde de la MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, corporación de derecho público, Rol Único Tributario Nº 69.070.700-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Vicuña Mackenna Nº 7210, de esta comuna, por una parte; y la CORPORACIÓN CULTURAL DE LA FLORIDA, persona jurídica de derecho privado, R.U.T. Nº 65.235.450-5, representada por su Director Ejecutivo, don Guido Vecchiola Arellano, cédula de identidad Nº 12.396.695-3, ambos con domicilio en calle Serafín Zamora Nº 6792, comuna de La Florida, Región Metropolitana, en adelante también "la Corporación", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO**: La Municipalidad de la Florida, corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de La Florida.

**SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inciso segundo de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, las partes viene en celebrar un convenio de colaboración y cooperación mutua, con el objeto de ejecutar acciones determinadas, con el fin de alcanzar logros comunes y soluciones para la municipalidad y vecinos, acordando mutuamente realizar un intercambio de iniciativas, proyectos, programas e ideas que vayan destinadas ejecución de obras de desarrollo local, fortalecimiento de instrumentos de gestión local, realización de programas vinculados a la protección del deporte y recreación y a otros fines que les sean propios.

**TERCERO:** El presente convenio de colaboración y cooperación mutua, la Municipalidad establece que, para dar cumplimiento a sus objetivos y, a fin de incentivar el desarrollo de los fines tanto de la municipalidad y de la corporación citada,



A

se llevará a cabo conjuntamente una licitación pública de los servicios bancarios de ambas instituciones. Todo esto en razón, de incentivar el mejor funcionamiento del área financiera, optando por una mejor posibilidad de ahorro en el gasto monetario, en los costos operacionales y la posibilidad de mejorar los intereses de las cuentas tanto de la municipalidad como de la corporación.

CUARTO: La municipalidad deja expresa constancia que, el proceso de licitación se hará de acuerdo a las normas de la ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

**QUINTO:** El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo y tendrá una duración indefinida, a menos que las partes consientan en ponerle término anticipado.

**SEXTO:** Las partes firman el presente convenio en tres ejemplares quedando dos de ellas en poder de la municipalidad.

**SÉPTIMO**: La personería de don Rodolfo Carter Fernández, para representar a la Municipalidad de la Florida, consta en acta de sesión extraordinaria Nº 54 del concejo municipal de 24 de junio de 2011, en la que se le declaró alcalde de la Municipalidad de La Florida. La personería de don Guido Vecchiola Arellano para representar a la Corporación Cultural de La Florida, consta en copia de acta de asamblea de elección, de 10 de noviembre de 2011, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

**GUIDO VECCHIOLA ARELLANO** 

DIRECTOR EJECUTIVO

CORPORACIÓN CULTURAL DE LA

**FLORIDA**